

CÓDIGO ÉTICO

El código de conducta ética refuerza nuestra capacidad para comportarnos de forma coherente con nuestros valores.

Nuestro Código contiene el catálogo de principios, normas de conducta y procedimientos que han de regir tanto en GAVIOTA SIMBAC, S.L. como en los profesionales que la conforman, con el fin de procurar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad.

El Código describe el conjunto de obligaciones en relación con nuestra conducta y, entre ella, una fundamental es nuestro respeto a la ley y los reglamentos vigentes en cada momento.

Ámbito de aplicación

El Código constituye una guía para todos los empleados en su desempeño profesional en relación con su trabajo cotidiano, los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla. En éste se ofrecen las directrices que clarifican los principios básicos de toda gestión y las relaciones interpersonales con compañeros, colaboradores, jefes, proveedores, clientes, accionistas y, en general, cualquier persona con interés directo o indirecto en la actividad que desarrolla la Compañía.

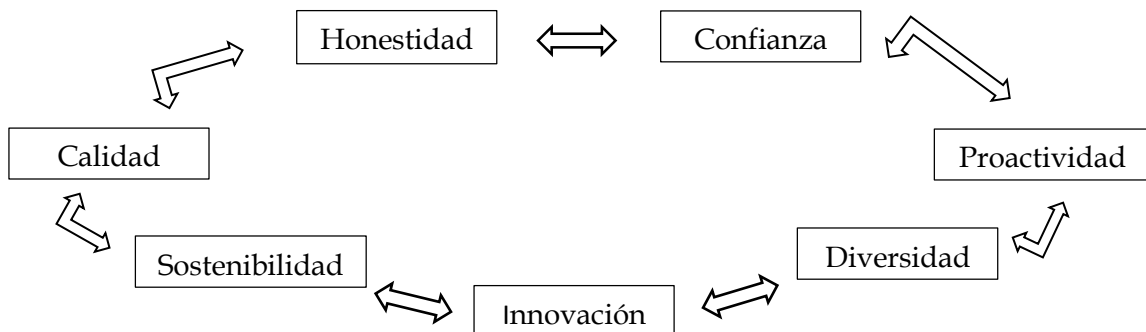
Nuestras actuaciones se basan en el respeto de nuestros valores corporativos y los empleados acomodaremos la actuación a principios de comportamiento respetuosos con la ética empresarial y con la profesionalidad, con el objetivo de que sea un referente en estos términos y sea así reconocida.

Los ámbitos de aplicación contenidos en este Código afectan a todas las empresas que forman parte del Grupo GAVIOTA por tener el control de las mismas.

El presente Código Ético va dirigido a todos los empleados, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo. Hay, además, la obligación de la Empresa de dar a conocer a sus principales proveedores la existencia del presente Código Ético, que estará disponible para su consulta en la página web de la compañía www.gaviotagroup.com .

Nuestros valores

Nuestros valores representan nuestra identidad como colectivo. Somos diferentes porque las personas que trabajamos en GAVIOTA SIMBAC, S.L hacemos de esta empresa un proyecto único y diferenciador. Somos rápidos, sabemos escuchar, buscamos la innovación, somos serviciales y trabajamos en equipo de forma rigurosa, profesional y transparente.



- Actuamos con honestidad y nos preocupamos por hacer lo correcto.
- Nos preocupamos por el bienestar de los demás trabajando en equipos multidisciplinares, de distintas unidades, empresas y países generando con ello un clima de confianza y respeto mutuo.
- Fomentamos un entorno inclusivo impulsando la transparencia y la diversidad de perfiles y opiniones.
- Fomentamos la agilidad y capacidad de respuesta frente a los desafíos y oportunidades que puedan surgir en el entorno empresarial. Estamos preparados para enfrentar situaciones cambiantes y tomar acciones eficientes para lograr objetivos de la organización.
- Impulsamos el espíritu emprendedor para tener impacto y construir un mundo mejor.
- Somos respetuosos con el medio ambiente y las políticas de sostenibilidad.
- Nos reinventamos actualizando constantemente nuestros conocimientos tecnológicos para conseguir ser pioneros en innovación.

Normas Generales de Conducta Profesional

El comportamiento ético que rige en GAVIOTA SIMBAC, S.L. se basa principalmente en:

(i) Cumplimiento de la legalidad

Los profesionales de GAVIOTA SIMBAC, S.L. se comprometen a cumplir rigurosamente con la legislación vigente en el lugar donde lleven a cabo sus actividades, siempre teniendo en cuenta el propósito y espíritu de las normas.

Los directivos de GAVIOTA SIMBAC, S.L. tienen la responsabilidad de conocer la legislación vigente que afecte a su área de actividad, además de asegurarse de que los profesionales a su cargo reciban la información y formación adecuadas para comprender y cumplir con las obligaciones legales pertinentes a su función.

Desde GAVIOTA SIMBAC, S.L. trasladamos nuestro compromiso por actuar y cumplir con las resoluciones judiciales o administrativas de la Administración, siguiendo los términos establecidos por las mismas, sin que ello limite o impida el ejercicio de los recursos legales disponibles atendiendo a la ley o normativa aplicable de cada caso.

Del mismo modo, GAVIOTA SIMBAC, S.L. colaborará con la Justicia o la Administración en caso de ser requerida para investigaciones oficiales, actuando siempre de acuerdo con la ley.

(ii) Compromiso con los derechos humanos y laborales

GAVIOTA SIMBAC, S.L. manifiesta su compromiso y adhesión a los Derechos Humanos y Laborales reconocidos tanto a nivel nacional como internacional, así como a los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, entre otros, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

GAVIOTA SIMBAC S.L. adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo, especialmente aquellas relacionadas con el trabajo infantil, rechazando cualquier práctica contraria a estos principios tanto en la propia empresa, como aquellas que colaboren con GAVIOTA SIMBAC, S.L.

Además, GAVIOTA SIMBAC, S.L. manifiesta su total rechazo al trabajo forzoso y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

(iii) Honestidad

Todos los empleados de GAVIOTA SIMBAC, S.L nos comprometemos a declarar cualquier relación personal o profesional que pudiera condicionar nuestro comportamiento como empleados de la Compañía. Además, como empleados de GAVIOTA SIMBAC, S.L, no aceptamos compensaciones o ventajas indebidas. Inculcamos la honestidad y ética profesional en las relaciones comerciales y profesionales habituales en el desempeño de nuestro trabajo, tanto en el sector privado como en nuestras relaciones con las Administraciones Públicas. No ofrecemos regalos, ni prometemos un trato de favor indebido a terceros, ya sean de carácter público o privado, con el fin de obtener una ventaja. Promovemos la confianza para declarar los regalos o ventajas que podamos obtener de terceros y los ponemos a disposición de la compañía. Cualquier relación personal o profesional que afecte a los intereses de la Compañía debe ser obligatoriamente comunicada al jefe inmediato.

Evitamos conductas contrarias a la libre competencia, o que supongan un acto de competencia desleal. En campañas publicitarias ofrecemos la información de forma clara y veraz.

(iv) Atención y cuidado hacia el cliente

Todos los profesionales que conformamos GAVIOTA SIMBAC, S.L. aspiramos a ofrecer a nuestros clientes un producto de la máxima calidad y a tener un nivel de atención excelente. La excelencia y la calidad de servicio son guías constantes de actuación, promoviendo una sana inquietud de mejora continua. Los recursos que provee la empresa buscan el fomento de la innovación y el desarrollo de los servicios a los clientes con criterio de rentabilidad. Todos, con independencia del área funcional en la que trabajemos, estamos comprometidos con la satisfacción de nuestro cliente y promovemos actitudes honestas hacia el cliente.

(v) Protección del medioambiente

GAVIOTA SIMBAC, S.L se preocupa por salvaguardar el medioambiente en todas sus actividades. Por ello, nos esforzamos por minimizar el impacto que tienen nuestras acciones en el entorno natural que nos rodea, superando los estándares establecidos en las leyes ambientales.

(vi) Respeto

GAVIOTA SIMBAC, S.L promueve la igualdad y la no discriminación en el entorno laboral.

No se tolerará la discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o características personales, físicas o sociales de sus empleados. Se fomenta especialmente la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto al acceso al empleo, formación, promoción, condiciones de trabajo y el acceso a bienes y servicios; evitando cualquier escenario de discriminación directa o indirecta.

Potenciamos el respeto y confianza entre las personas. Apreciamos la diversidad en opiniones, formación y cultura como fuente de conocimiento y ventaja competitiva.

Cuidamos el lenguaje que utilizamos al hablar con terceros y propiciamos la no existencia de pautas y comentarios difamatorios dentro y fuera de la organización.

(vii) Conciliación de la vida personal y profesional

Nos preocupamos por garantizar que los empleados puedan equilibrar su vida personal y profesional, asegurándonos que el ejercicio de los derechos relacionados con la conciliación no afecte negativamente a las relaciones laborales.

(viii) Confidencialidad de los datos

Nos abstenemos de proporcionar, interna o externamente, datos confidenciales sobre las personas y/o las actividades desarrolladas en la Compañía. Facilitamos, sin embargo, los datos que sean necesarios para que otros empleados de GAVIOTA SIMBAC, S.L realicen correctamente su función, con estricto respeto a este deber de confidencialidad. Evitamos conductas contrarias a la libre competencia o que supongan un acto de competencia desleal. En campañas publicitarias ofrecemos la información de forma clara y veraz y principios de comportamiento ético, respeto, confidencialidad y uso de la información están siempre presentes. Cumplimos con la normativa de protección de datos de carácter personal con relación a los que tengamos acceso debido a nuestro puesto de trabajo. Los empleados de GAVIOTA SIMBAC, S.L nos caracterizamos por una marcada actitud proactiva en el trato de la información confidencial. La información es propiedad de la Compañía y deberá compartirse siempre que sea beneficioso y necesario para esta.

En nuestra conducta:

- Facilitamos a los responsables información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de nuestra área; y a nuestros compañeros, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Mantenemos el secreto profesional de los datos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de GAVIOTA SIMBAC, S.L sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses

de la compañía. No facilitaremos información de estos, salvo cuando nos hallemos expresamente autorizados para ello.

- Obtenemos la información de terceros de forma ética y legítima, rechazando toda aquella información obtenida de forma impropia o que suponga una violación del secreto de empresa o de la confidencialidad de esta. En el supuesto de tener dudas acerca del tratamiento adecuado de la información, solicitamos la valoración de nuestro responsable acerca de la correcta catalogación de esta.
- No podremos usar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en GAVIOTA SIMBAC, S.L dado que la empresa conserva en todo momento la propiedad intelectual de estos.
- En general mantenemos la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de la empresa, preservando nuestro saber hacer.
- Únicamente utilizaremos los sistemas informáticos, software, material, informes, etc. de los cuales GAVIOTA SIMBAC, S.L haya adquirido la licencia correspondiente, respetando en todo momento la propiedad intelectual e industrial de estos. La utilización de equipos informáticos está sometido a la política de seguridad de la información de GAVIOTA SIMBAC, S.L con el objetivo de evitar daños a terceros y/o a la propia empresa. No utilizaremos los accesos a los sistemas para actuar de forma fraudulenta o en beneficio propio.

(ix) Selección, evaluación y formación

GAVIOTA SIMBAC, S.L. promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación y se compromete a seleccionar a las personas basándose únicamente en criterios objetivos de mérito y capacidad (logros académicos, personales, profesionales en atención a las necesidades de GAVIOTA SIMBAC, S.L.) También evaluará regularmente a sus empleados de forma objetiva, considerando su desempeño individual y colectivo. Los empleados podrán participar en la definición de sus objetivos y estarán informados sobre las evaluaciones que se les realice.

Nuestro crecimiento profesional y el de nuestros equipos es nuestra clave para ser competitivos. Los empleados somos responsables de nuestro crecimiento profesional y, en consecuencia, es nuestro deber estar permanentemente actualizados con los conocimientos y técnicas precisas para el eficiente desempeño de nuestro trabajo. Las personas con equipos a cargo han de prestar atención a la motivación y desarrollo profesional de sus colaboradores, comprometiéndose a propiciarles oportunidades de desarrollo con base en el mérito y en su aportación profesional. Para ello, fomentarán

su aprendizaje continuo, reconocerán sus esfuerzos de forma específica y valorarán objetivamente sus logros, trazando los planes de acción y acompañamiento precisos para su desarrollo. Los profesionales que conforman GAVIOTA SIMBAC, S.L. se comprometen a aprovechar las oportunidades de formación que se les ofrecen y actualizar sus conocimientos y habilidades en sus respectivas áreas.

(x) Conflictos de interés

Se entenderá como conflicto de interés las situaciones en las que exista una colisión, de forma directa o indirecta, entre el interés personal de un profesional del grupo con el interés de GAVIOTA SIMBAC, S.L. Se considerará que existe un interés personal cuando un asunto de GAVIOTA SIMBAC, S.L. afecte al empleado de forma directa o afecte a una persona con la que esté vinculado.

Se evitará emplear o establecer relaciones profesionales con familiares si eso pudiera afectar a la imparcialidad en el ejercicio de la profesión.

Tendrán la consideración de personas vinculadas al profesional las siguientes:

- Cónyuge del profesional o la persona de análoga relación de afectividad.
- Los ascendientes, descendientes y hermanos del profesional o del cónyuge o persona de análoga relación de afectividad.
- Los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del profesional.
- Las empresas, sociedades o personas jurídicas que puedan entrar en conflicto de interés con los intereses de GAVIOTA SIMBAC, S.L. y en las que el profesional o una persona vinculada al profesional ejerzan, directa o indirectamente, una influencia significativa en ellas.

En relación con los posibles conflictos de interés que pudieran surgir GAVIOTA SIMBAC, S.L. establece las siguientes pautas y principios a seguir por todos los profesionales:

- 1) Comunicar: Informar sobre el posible o posibles conflictos de interés que pueda afectar al profesional con los intereses de GAVIOTA SIMBAC, S.L. tanto directos como indirectos.
- 2) Independencia: Actuar siempre con lealtad a GAVIOTA SIMBAC, S.L. evitando los intereses personales directos o indirectos, a los intereses de la Compañía.
- 3) Abstención: No invertir, coinvertir, ni participar de ninguna manera en la toma de decisiones que pueda afectar a GAVIOTA SIMBAC, S.L. con las que exista algún conflicto de interés.

(xi) Neutralidad política

GAVIOTA SIMBAC, S.L. desarrolla su actividad sin interferir, ni participar en los procesos políticos de los países y comunidades en los que opera. Cualquier relación de GAVIOTA SIMBAC, S.L. con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos se basará en los principios de legalidad y neutralidad política.

Se reconoce el derecho de los empleados a ejercer su libertad de expresión, pensamiento político y participación en la vida pública, siempre y cuando no se asocie a GAVIOTA SIMBAC, S.L. con una opción política en particular, y siempre respetando los derechos fundamentales y opiniones discordantes.

(xii) Obsequios y regalos

Los profesionales de GAVIOTA SIMBAC, S.L. no pueden ofrecer ni aceptar regalos u otros obsequios en el desempeño de su actividad profesional. Excepcionalmente, se permitirá la entrega y aceptación de regalos cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones: que sean de un valor económico irrelevante o simbólico, que sean muestras de cortesía o atenciones comerciales habituales, y que no estén prohibidas por ley o por las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

En ningún caso los profesionales de GAVIOTA SIMBAC, S.L. recurrirán a prácticas ilegales o no éticas para influir en la voluntad de personas ajenas a la Compañía con el objetivo de obtener un beneficio, para ellos mismos o para terceros, ya sea de forma inmediata o futura. Además, estarán alerta para evitar que otras personas u organizaciones utilicen estas prácticas.

(xiii) Propiedad intelectual e industrial

GAVIOTA SIMBAC, S.L. busca innovar y crear nuevos sistemas para destacar en el mercado. Para lograrlo, fomenta la creación y la investigación, con el objetivo de ser líder en el mercado.

Los empleados de GAVIOTA SIMBAC, S.L. reconocen que su trabajo puede conllevar la creación de elementos susceptibles de estar protegidos por derechos de propiedad industrial. En este sentido, los resultados del trabajo (ya sea de colaboración con terceros o no) forman parte de una obra colectiva cuya titularidad pertenece única y exclusivamente a GAVIOTA SIMBAC, S.L. conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Por ello los profesionales que conforman GAVIOTA SIMBAC, S.L. autorizan y ceden los derechos de explotación en cualquier forma y en toda su extensión de los resultados de su trabajo, ya sean derechos de propiedad intelectual o industrial, incluyendo cualquier componente del mismo, que desarrolle para la Corporación y, en especial, cede sus derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y cualquier otro derecho necesario para la comercialización y/o explotación, total o parcial, de engranajes, maquinaria o productos de GAVIOTA SIMBAC, S.L.

Los profesionales que conforman GAVIOTA SIMBAC, S.L. se comprometen a no reclamar los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el Know-how de los proyectos en los que hayan colaborado durante su relación laboral con GAVIOTA, así como aquellos de los que haya tenido conocimiento durante esa relación con GAVIOTA.

(xiv) Gestión eficiente y seguridad y salud en el trabajo

Los empleados de GAVIOTA SIMBAC, S.L. trabajamos de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y recursos que la empresa pone a nuestra disposición de manera rigurosa y racional. Todos prestamos la dedicación que exija el desempeño de nuestras funciones, aspirando a la consecución de los resultados de la forma óptima y productiva posible. La Compañía pone a nuestra disposición todos los recursos necesarios para realizar el trabajo y mejorar el rendimiento a través de una optimización del tiempo y alcance a la información necesaria para cumplir con nuestras responsabilidades. Por ello deberemos hacer un uso adecuado y razonable según las necesidades profesionales de cada uno. No participamos en actividades personales durante el horario laboral que interfieran o le impidan cumplir con las responsabilidades laborales.

Utilizamos el correo electrónico, el acceso a internet y, en general, los sistemas informáticos de la Compañía para fines y propósitos exclusivamente laborales, quedando expresamente prohibida su utilización para uso personal. Autorizamos expresamente a la Compañía a controlar el uso de estos. El uso inaceptable de los sistemas de comunicaciones de la empresa incluye procesar, enviar, recuperar, acceder, visualizar, almacenar, imprimir o de cualquier otro modo difundir materiales e información que sea de carácter fraudulento, acosador, amenazante, ilegal, racial, sexista, obsceno, intimidante, difamatorio o de cualquier otro modo incompatible con una conducta profesional.

GAVIOTA provee a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales. Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento (medios de protección individuales y colectivos) que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos oportunos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos. En el caso de

disponer de un equipo a su cargo, los responsables se asegurarán de que los miembros de dicho equipo realicen su actividad en condiciones de seguridad.

(xv) Actitud de equipo

Los empleados de GAVIOTA SIMBAC, S.L. favoreceremos el trabajo en equipo y reconocemos la aportación de otros en la obtención de resultados comunes. Como miembros de un equipo contribuimos con igual compromiso tanto dentro como fuera de nuestra área. La actitud de trabajo en equipo predomina y destaca sobre cualquier actuación en el nivel individual. Un individuo sobresaliente lo es también por su capacidad de trabajo en equipo, y, por tanto, no existe conflicto entre esta conducta y la de ser excelente individualmente. No prima el interés individual sobre el interés del equipo. Evitamos las actitudes pasivas: no nos dejamos llevar y no nos quedamos al margen. Fomentamos el entusiasmo y compromiso con el grupo y por tanto con la organización. Actuamos con espíritu de cooperación poniendo a disposición de las demás áreas y departamentos de la entidad los conocimientos y recursos que faciliten la consecución de los objetivos de la empresa.

(xvi) Cuidar la reputación

Consideramos la imagen y la reputación de la compañía como uno de sus activos más valiosos para mantener la confianza de sus clientes. Vigilamos el respeto y uso correcto de la imagen y reputación corporativa, por parte de todas las personas en el entorno de la compañía. La imagen de marca se plasma visualmente con nuestro logo de compañía, del cual existen unas normas de utilización que protegen su uso y que debemos respetar. Somos especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas o seminarios profesionales y en cualquier medio de difusión pública, siempre que aparezcan como empleados de GAVIOTA SIMBAC, S.L.

Todos somos parte de la imagen corporativa y por tanto asumimos una conducta ética y responsable que permite preservar la imagen y la reputación de la compañía. En ningún momento actuaremos poniendo de manifiesto comportamientos que puedan dañar la imagen. Nuestra forma de comunicarnos, conducirnos y nuestra propia imagen personal estará en consonancia con el contexto profesional en el que nos desenvolvemos.

(xvii) Responsabilidad fiscal

El Grupo se compromete a cumplir la normativa fiscal vigente en cada país o territorio donde está presente, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos. Igualmente, los

empleados del Grupo colaborarán con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

(xviii) Competencia leal

El Grupo y todos sus empleados deben evitar cualquier tipo de conducta y procedimiento en contra de la competencia leal, evitando: comportamientos de colusión con competidores, disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas, uso del poder de mercado de sus empresas para ejercer presiones injustas sobre competidores y contratistas, y conductas fraudulentas o engañosas dirigidas a la competencia. Así mismo, el Grupo y todos sus empleados cumplirán con el principio de trato justo con todos cuantos se relacionen con la empresa.

(xix) Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores

El Grupo considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, de rentabilidad y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables basadas en la confianza y el beneficio mutuo. Todos los empleados del Grupo que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores, y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la compañía.

Decálogo de preguntas antes de tomar una decisión

Un paso previo que deberán realizar todos los profesionales que conforman GAVIOTA SIMBAC, S.L. para valorar si un comportamiento, acción u omisión es contraria a los intereses de la empresa y que deberán plantearse, es lo siguiente:

1. ¿Es coherente con nuestros principios?
2. ¿Es legal?
3. ¿Es ético?
4. ¿Parece ser lo correcto?
5. ¿Tendrá un efecto negativo sobre mi reputación o sobre la de la empresa?
6. ¿Quién más puede verse afectado por esto? (otras personas de la entidad, clientes, proveedores)

7. ¿Me sentiría avergonzado si los demás supieran que he resuelto actuar de esta manera?
8. ¿Existe una solución alternativa que no plantee un conflicto ético?
9. ¿Cómo me vería si fuese publicado en los periódicos?
10. ¿Qué pensaría una persona razonable?
11. ¿Qué harían en esta situación las personas que más respeto?
12. ¿Podré dormir tranquilo?

Entrada en vigor del código de conducta, interpretación y seguimiento

El Código de Conducta Ética entró en vigor tras su aprobación el día con fecha 27 de agosto de 2023. Se ha implantado y se ha procedido a la aprobación del Código de Ética presente, siendo este ratificado y aprobado por GAVIOTA SIMBAC, S.L, en fecha 27 de agosto de 2023.

El Código Ético se comunicará a todos los miembros de la Compañía. Estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada.

Cada uno de nosotros asumimos la tarea de revisar y seguir este Código, y cumplimos todas las leyes aplicables, políticas y directrices. Este Código intenta contemplar muchas de las situaciones a las que nos enfrentamos en el día a día, pero no puede considerar todas las circunstancias, por lo que, en caso de duda, procura obtener la ayuda de:

- David Ortuño Miquel - Responsable de RR.HH
- Juan Manuel Obregón Beltrán - Compliance Officer.

Todos los profesionales debemos informar a nuestro responsable sobre cualquier conducta que creamos, de buena fe, que es una vulneración del Código de Conducta Ética.

Si cualquiera de los anteriores estuviera implicado en la situación que deseamos informar o no puede o no ha resuelto adecuadamente nuestras preocupaciones, informaremos a un director de más alto rango o al responsable de RR. HH. del área o al encargado de cumplimiento penal de la empresa. Se informa que todo el personal tiene a su disposición el denominado Canal Ético mediante el cual es posible notificar, de forma totalmente confidencial, comportamientos o hechos contrarios a la ética, a la legalidad vigente, al presente Código de Conducta Ética o a las prácticas de buen gobierno corporativo que rigen nuestra Compañía, con especial énfasis en aquellas que pudieran tener trascendencia penal.

Está prohibida la toma de cualquier tipo de represalia en cualquier forma contra empleados por el hecho de haber informado, de buena fe, sobre infracciones reales y probadas. La persona encargada de las funciones de Compliance Officer velará por el cumplimiento del presente Código, resolverá incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptará las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento.

Régimen Sancionador

Atendiendo a lo establecido en el presente Código Ético, todos los profesionales de GAVIOTA SIMBAC, S.L., sin importar su posición jerárquica o ubicación, tienen la responsabilidad de cumplir con los principios, políticas y procedimientos del Sistema de Compliance de la Compañía.

Por ello, se les insta a denunciar cualquier incumplimiento que tenga lugar con relación a estos principios.

Quien, pese a ello, viole cualquiera de estos principios expresados en el Código Ético como en la legislación vigente, se le aplicará el conjunto de reglas o sanciones detalladas más adelante.

Este conjunto de reglas y sanciones se aplicarán atendiendo a la gravedad del hecho, a las pruebas y al principio de inocencia, por lo que las medidas disciplinarias que se tomen serán conformes a la legislación aplicable y, en todo caso, proporcionales.

El comportamiento reiterado ya sea una acción u omisión de cualquier profesional de GAVIOTA SIMBAC, S.L. que suponga un incumplimiento de lo expresado en el presente Código, conllevará un mayor grado de sanción conforme se detalla seguidamente.

Cada incumplimiento será sancionado conforme a lo establecido en el cuadro siguiente:

Niveles de Incumplimiento	Descripción	Tipología de falta asociada	Posible Impacto de la Falta
Nivel 1	Incumplimiento de carácter meramente formal de las políticas y procedimientos vigentes en materia de Compliance, siempre y cuando no representen un riesgo para GAVIOTA SIMBAC, S.L.	Leve	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Amonestación por escrito. - Suspensión de empleo y sueldo. - Impacto leve en la retribución.
	Incumplimiento de una o varias de las políticas del Sistema de Compliance		<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de empleo y sueldo. - Inhabilitación por el plazo de un año,

Nivel 2	que conlleven un riesgo moderado para GAVIOTA SIMBAC, S.L.	Grave	<p>para el ascenso a una categoría superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impacto medio de la retribución.
Nivel 3	Incumplimiento de una o varias de las políticas del Sistema de Compliance generando un riesgo significativo para GAVIOTA SIMBAC, S.L.	Muy grave	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida temporal o definitiva de la categoría profesional. - Suspensión de empleo y sueldo. - Inhabilitación durante dos años o definitivamente para ascender a una categoría superior. - Impacto alto en la retribución. - Despido.

El comportamiento reiterado ya sea una acción u omisión de cualquier profesional del Grupo GAVIOTA que suponga un incumplimiento de lo expresado en el presente Código Ético, será considerado un incumplimiento de mayor grado con la consiguiente falta prevista en la Tabla.

Cabe destacar que este documento no sustituye el régimen disciplinario actualmente vigente en el Grupo GAVIOTA, sino que contribuye a la prevención y detección de riesgos normativos en el ámbito penal. Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral serán respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa, informando si procede a los Representantes Legales de los Trabajadores. En el caso que se confirme que la actuación de algún Miembro de la Organización pudiera ser constitutiva de un ilícito penal imputable a la persona jurídica, tal circunstancia será puesta de manifiesto a las Autoridades Públicas competentes para su conocimiento y persecución. Tal comunicación se acompañará con las evidencias y/o indicios que se hayan podido recopilar al respecto.